



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de Desacato de Tutela propuesto por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación de KAREN JOHANNA NARVAEZ ARIAS, contra SANITAS EPS. Radicación 2008-00251-00.

La Personería Municipal, interpone incidente de desacato contra SANITAS EPS, indicando que a la fecha la entidad no le ha entregado el tensiómetro digital adulto que fue ordenado por el médico tratante a Karen Johanna Narváez Arias.

Teniendo en cuenta lo informado por la Personería, mediante proveído del 21 de mayo de 2021, se requirió al Director de Aseguramiento de SANITAS EPS, Dr. José Luis Acosta, o quien hiciere sus veces y a su superiora Dra. Amira Bonilla, o quien hiciere sus veces, con la finalidad de que informaran los motivos por los cuales no habían dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que a través de correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2021, manifiesta que el dispositivo no fue ordenado para entrega de la usuaria sino para el manejo de auxiliar de enfermería tal y como fue confirmado por la entidad prestadora del servicio WORK MEDICINE INTERNATIONAL S.A.S.

Así las cosas, se considera que no hubo vulneración a los derechos fundamentales de la accionante, pues como lo manifestó la entidad prestadora de salud en casa el tensiómetro se le suministra a cada auxiliar de enfermería para el manejo de sus pacientes, por lo tanto, se ordena no continuar con el trámite y el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1º. Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato de tutela adelantado por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación de KAREN JOHANNA NARVAEZ ARIAS, contra SANITAS EPS, por lo antes analizado.

2º. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias.



NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol